



PLE2019/12
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019.

Lista de Asistentes

Presidente D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ-Juntos por Cercedilla
Concejal D. RAÚL MARTÍN HORTAL-Juntos por Cercedilla
Concejal D. JESÚS VENTAS PÉREZ-Juntos por Cercedilla
Concejala D^a ANA CECILIA PUYAL CASTEL-Juntos por Cercedilla
Concejal D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ-GIC
Concejal D. DAVID JOSE MARTÍN MOLPECERES-GIC
Concejal D. ÁNGEL RUBIO ROMERO-Ciudadanos
Concejal D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ-Ciudadanos
Concejala D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO-PSOE
Concejal D. JORGE MANUEL SÁNCHEZ DE GEA-PSOE
Concejal D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA-PP
Concejala D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS-PP

Concejal D. ENRIQUE MIGUEL AVELLÁN TEMPRANO Unidas Podemos IU EQUO
Secretario General D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
Interventora D^a ANTONIA SAN ROMÁN CALDERÓN

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 1 de agosto de 2019, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores Concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fechas de 15 de junio y de 12 de julio de 2019.

PUNTO 2nd.- Aprobación por el Pleno de la relación de subvenciones nominativas prorrogadas desde el presupuesto del año 2017 al ejercicio 2019

PUNTO 3º.- Expediente de modificación de la base de ejecución nº 27 del presupuesto prorrogado 2017 al ejercicio 2019.

PUNTO 4º.- Aprobación del plan estratégico de subvenciones para el 2019-2023.



PUNTO 5º.- Propuesta de acuerdo a Comisión informativa 2019/1528 extrcred varios intervencion 2019/156 1528.

PUNTO 6º.- Constitución grupos municipales.

PUNTO 7º.- Aceptación dedicaciones Concejales.

PUNTO 8º.- Miembros Comisiones Informativas.

PUNTO 9º.- Reconocimientos personal municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 10º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 11º.- Ruegos y preguntas.

=====
PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS CON FECHAS DE 15 DE JUNIO Y DE 12 DE JULIO DE 2019.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejales desea realizar alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fechas de 15 de junio y de 12 de julio de 2019.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD las actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fechas de 15 de junio y de 12 de julio de 2019.

PUNTO 2º.-APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRORROGADAS DESDE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 AL EJERCICIO 2019

La Sra. Concejala delegada de Hacienda, Dª Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019:

***"VARIOS INTERVENCION 2019/154 1522
PRP2019/185***

La concejala Delegada de Hacienda presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	18.07.2019
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalia Hacienda



TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	Próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
APROBACION POR EL PLENO DE LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRORROGADAS DESDE EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación autorización para conceder de nuevo en 2019 las subvenciones de carácter nominativas contempladas en el Anexo I de Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 y que fueron prorrogadas a 2018

Visto el informe **176/2019** de fecha **18.07.2019** emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28.12.2018 mediante Resolución de Alcaldía Núm.: 2018/1266 tuvo lugar la aprobación del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2019. Del mismo modo en dicha resolución se contempla que "En cuanto a las subvenciones nominativas que se recogen en las previsiones iniciales, dado que se encuentran incluidas como anexo en las bases de ejecución del ejercicio 2018 y estas tienen el carácter de prorrogables, se consideran también prorrogables los créditos que las amparan"
2. Mediante Providencia de 17.07.2019 el Alcalde dispone:

"Considerando que el vigente presupuesto de 2019 prorrogado, contiene los créditos necesarios para hacer frente al gasto de las subvenciones nominativas contempladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017.

Considerando que en atención a los compromisos adquiridos así como la utilidad pública y carácter social de las actividades a realizar por las entidades beneficiarias, es intención de este equipo de gobierno conceder nuevamente las subvenciones relacionadas en anexo 1 adjunto a esta providencia.

Considerando que dado su carácter nominativo, estas subvenciones solo caben cuando medie acuerdo expreso del Pleno, pues de conformidad con el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solo podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A través de la presente se solicita la emisión de informe por el departamento de intervención y que se dé al expediente el trámite que proceda"

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017.*

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. *El presupuesto municipal de la presente anualidad de 2019 se encuentra en situación de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior que a su vez era prórroga del ejercicio 2017, en aplicación del art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece que "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."*

SEGUNDA. *A juicio de la que suscribe, la concesión de subvenciones nominativas contemplada en el presupuesto de 2018 prorrogado de 2017 es supuesto de hecho al que puede entenderse que alcanza la excepción de prórroga contenida en el inciso final del art. 169.6 TRLRHL, que no engloba a los créditos para programas que deban concluir en el ejercicio anterior, toda vez que tales subvenciones nominales solo caben cuando medie **acuerdo expreso del Pleno**, de conformidad con el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*No obstante, de manera excepcional, se puede optar por prorrogar el crédito correspondiente a ayudas o subvenciones cuya concesión de nuevo parece manifiesta, bien porque cuentan con convenios de colaboración en vigor, bien porque su aprobación ha tenido lugar de forma ininterrumpida durante los últimos años, circunstancias que no obstante entiendo, no alcanzan a la **competencia del Pleno de la Corporación para con carácter previo autorizar la concesión de las ayudas.***

En el mismo sentido, la Base 31 de Ejecución del Presupuesto municipal de 2017, señala que las subvenciones se otorgarán, como norma general, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación. No obstante, la base 32 establece que "las Subvenciones Nominativas recogidas en el Proyecto de Presupuesto del presente ejercicio, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, son las que se recogen en la tabla que se añade con ANEXO I a las presentes Bases de Ejecución"

Realizadas las anteriores consideraciones jurídicas, cabe extraer las siguientes:

CONCLUSIONES



por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	BENEFICIARIO	OBJETO SUBVENCIÓN
231	48900	Asistencia social primaria. ASOCIACION DE MUJERES SIETE PICOS	3.000,00	A. MUJERES 7 PICOS	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION
231	48918	Asistencia social primaria. Asociación Trotamontañas	600,00	Asociación Trotamontañas	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION
231	48923	Asistencia social primaria. Subv.Asociac.Club de Mayores.	1.000,00	Asociac.Club de Mayores.	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION
311	48922	Protección de la salubridad pública.Subv.Asociación Felina de Cercedilla	700,00	Asociación Felina de Cercedilla	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION. ENTRE OTRAS CASTRACION
323	48902	Enseñanza infantil y primaria.ubv. AMPA CEIP Vía Romana	3.000,00	AMPA CEIP Vía Romana	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
323	48903	Enseñanza infantil y primaria. Subv. Colegio público Vía Romana	6.000,00	Colegio público Vía Romana	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
323	48924	Enseñanza infantil y primaria. Subv.AMPA Colegio Regina	3.000,00	AMPA Colegio Regina Assumpta	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
324	48904	Enseñanza secundaria. Subv. IES La Dehesilla.	7.000,00	IES La Dehesilla.	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
334	48905	Promoción cultural. Subv. Fundación Cultural Cercedilla	6.000,00	Fundación Cultural Cercedilla	ACTIVIDADES DE LA FUNDACION
334	48906	Promoción cultural. Subv. Agrupación Coral Cercedilla-Navacerrada	1.500,00	Agrupación Coral Cercedilla-Navacerrada	ACTIVIDADES MUSICALES
334	48907	Promoción cultural. Subv. Asociación dulzainas Cercedilla	2.000,00	Asociación dulzainas Cercedilla	ACTIVIDADES MUSICALES
338	48908	Fiestas populares y festejos. Subv.Asociación de Mozos de	2.800,00	Asociación de Mozos de Cercedilla	ACTIVIDADES ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS
338	48909	Fiestas populares y festejos. Subv.Asociación de Mozas de	2.800,00	Asociación de Mozas de Cercedilla	ACTIVIDADES ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS
338	48910	Fiestas populares y festejos. Subv.Sociedad de Casados de	2.800,00	Sociedad de Casados de Cercedilla	ACTIVIDADES ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS
338	48911	Fiestas populares y festejos. ASOCIACION TAURINA FERNANDEZ OCHOA	3.000,00	ASOCIACION TAURINA FERNANDEZ OCHOA	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION
341	48900	SUBVENCIÓN CLUB VEREDA ALTA	600,00	CLUB VEREDA ALTA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
341	48911	Promoción y fomento del deporte. Subv.Club de esquí	5.000,00	Subv.Club de esquí	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
341	48912	Promoción del deporte. Subv.Agrupación Deportiva de la Sierra	6.700,00	Subv.Agrupación Deportiva de la Sierra	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
341	48913	Promoción del deporte. Subv.Asociación de cazadores Aurrulaque	900,00	Subv.Asociación de cazadores Aurrulaque	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION
341	48914	Promoción del deporte. Subv.Club Atlético Cercedilla	9.000,00	Club Atlético Cercedilla	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
433	48916	Desarrollo empresarial. Subv. AEGA	6.000,00	AEGA	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION
			73.400,00		

La concesión de cualquier subvención nominativa con el presupuesto prorrogado resulta posible previo acuerdo expreso del Pleno, en el que se señale beneficiario e importe, sin perjuicio de que además se instrumenten, si resultaran necesarias y posibles, las oportunas modificaciones presupuestarias

*En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:*

ÚNICO.- *Aprobar, a los únicos efectos de dar cumplimiento al requisito de competencia exigido en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la siguiente relación de subvenciones nominativas que cuentan con crédito en el vigente presupuesto prorrogado:*

En Cercedilla a la fecha de la firma Electrónica"



Interviene D. David José Martín Molpeceres, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, proponiendo que se suban las subvenciones ya que también se ponen sueldos nuevos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, recordando que los Presupuestos son prorrogados del año 2017 en los que el AMPA tiene una subvención de 3.000 euros por lo que propondrá una Moción o que se modifique para que llegue a 6.000.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando si se va a aumentar a 6.000 euros la subvención del Colegio Regina Assumpta, respondiendo el Sr. Alcalde que habrá que verlo porque ahora lo que hay es lo venía en el Presupuesto.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, preguntando si es intención del equipo de gobierno tratar el aumento de las subvenciones.

Responde el primer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, que sí y no sólo la del Regina Assumpta sino también la del Club Atlético Cercedilla.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 185/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 27 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2017 AL EJERCICIO 2019.

La Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019:

***“VARIOS INTERVENCION 2019/155 1523
PRP2019/186***

La Concejala Delegada de Hacienda, presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



FECHA DE LA PROPUESTA	18.07.2019
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	Próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 27 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 PRORROGADO A 2019	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la modificación de la Base de Ejecución nº 27 del Presupuesto del año 2017 prorrogado a 2019

Visto el informe **177/2019** de fecha **18.07.2019** emitido al respecto por la Sra. Interventora y cuyo texto se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de Alcaldía nº 2018/1266 de 28 de diciembre se prorroga del presupuesto 2018 para 2019.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019 ha adoptado por siete votos a favor establecer para los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva o parcial y en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, los siguientes importes:

Órgano colegiado	Indemnización Bruto	Importe
Pleno	110 €/sesión	
Junta de Gobierno Local	200 €/sesión	
Comisión Informativa	110 €/sesión	

En la Base de ejecución nº 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017 prorrogadas a 2019 se incluyen las cuantías aprobadas en la sesión plenaria de fecha de 14 de octubre de 2013 distintas de las aprobadas por el Pleno de la



Corporación en sesión extraordinaria celebrada del 12 de julio de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Teniendo en cuenta los antecedentes enumerados, en interpretación de la normativa aplicable, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. *Las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.*

SEGUNDO. *Se pretende modificar la Base nº 27 en su apartado 2, del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 que están prorrogadas con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017. En dicha base se regulan las indemnizaciones por razón del servicio y retribuciones de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías, conforme a lo aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2013.:



INDEMNIZACIONES (CONCEJALES SIN DEDIC. EXCLUSIVA O PARCIAL)	IMPOR TES
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno	110 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

El nuevo texto de la Base nº 27 en su apartado 2 quedaría redactado:

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías, conforme a lo aprobado en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2019.:

INDEMNIZACIONES (CONCEJALES SIN DEDIC. EXCLUSIVA O PARCIAL)	IMPOR TES
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno	200 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

TERCERO.- *Se trataría de modificar la indemnización que los concejales sin dedicación exclusiva o parcial perciban por su asistencia a la Junta de Gobierno Local, pasando de 110 €/sesión a 200 €/sesión.*

La cuantificación que dicho incremento supondría en el presupuesto actual hasta la terminación del ejercicio presupuestario (s.e.u.o) sería de 4.320 €. Actualmente en la aplicación presupuestaria 912-23301 Indemnizaciones asistencias a plenos y otros órganos colegiados existe crédito disponible por importe de 34.320.-€ y a nivel de vinculación jurídica de los créditos de 41.354,40.-€. Se realiza retención de crédito con nº de expediente 2/201900001442 por importe de 9.600.-€ para dar cobertura a las asistencias de los concejales sin dedicación exclusiva o parcial a las Juntas de Gobierno hasta final del año incluyendo la modificación aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019.

CUARTO.- *. Una vez aprobada inicialmente la presente modificación, se le dará el mismo trámite de publicidad que a los Presupuestos, 15 días hábiles, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo inicial; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, en cualquier caso, se*



considerarán denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Interventora Municipal. Fdo. Antonia San Román Calderón. -

En ejercicio de las atribuciones como Concejala de Hacienda, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

UNICO.- . Modificar la Base nº 27 en su apartado 2, del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 que están prorrogadas con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 que quedaría redactado en los siguientes términos:

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en las siguientes cuantías, conforme a lo aprobado en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2019.:

INDEMNIZACIONES (CONCEJALES SIN DEDIC. EXCLUSIVA O PARCIAL)	IMPORTES
Pleno	110 €/sesión
Junta de Gobierno	200 €/sesión
Comisión Informativa	110 €/sesión

En Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica.”

Interviene el Sr. Martín Molpeceres manifestando que este acuerdo es necesario para duplicar las asistencias a las Juntas de Gobierno Local y llevarse 200 euros por sesiones de 15 minutos.

Responde el Sr. Alcalde que no duran 15 minutos y que el trabajo de los asuntos llevan más tiempo que el de la sesión.

Interviene el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla manifestando que no les parece bien que se incremente casi el 100 por 100.



Interviene el Sr. Portavoz del Partido Popular manifestando su desacuerdo como de igual forma manifestó en el Pleno de organización. Le parece un saqueo por lo que votará que no.
Responde el Sr. Alcalde que saqueo le parece una palabra fuerte, y el trabajo que lleva preparar los asuntos de la Junta de Gobierno Local lo saben todos los grupos excepto los nuevos.
Replica el Sr. de Pablo García que hay 2 sueldos encubiertos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla señalando que el trabajo lo realiza toda la Corporación y la oposición tiene que estar pendiente y también trabaja, no solo la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación y de conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 186/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.-APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL 2019-2023.

La Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019:

**“VARIOS INTERVENCION 2019/159 1552
PRP2019/190**

La Concejala Delegada de Hacienda presenta al Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	22.07.2019
CONCEJALI A DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	Isabel Pérez Montalvo
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	próxima



ASUNTO/EXPEDIENTE

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por tanto, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual. En el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, para los ejercicios 2019 a 2023, que es del siguiente tenor literal:*

PREÁMBULO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2019 A 2023

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario

*La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: **Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.*

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.



La Constitución, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos en los artículos 31.2 y 135 de la Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución, que con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.

Todo Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipales.

Este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyos artículos figuran a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2019-2023 se ajustará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla y en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

— *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*

— *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*

— *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*

— *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas*

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local

ARTÍCULO 7.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:



- *Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Cercedilla.*

- *Línea 2: Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.*

- *Línea 3: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano en países con menos oportunidades.*

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

ARTÍCULO 8.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Cercedilla, con fines de carácter social, cultural, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo.

Objetivos específicos:

- *Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.*

- *Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.*

- *Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio*

- *Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal*

- *Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: *los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales*

Fuentes de financiación: *El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*



Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 9.

Objetivo estratégico:

Apoyar el fomento del deporte en el término municipal, favoreciendo la participación en competiciones deportivas, así como la actividad deportiva no competitiva de los/as vecinos/as de Cercedilla.

Objetivos específicos:

- Apoyar la participación en competiciones deportivas de los/as vecinos/as de Cercedilla.
- Apoyar la participación en actividades deportivas singulares de los/as vecinos/as de Cercedilla.

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.



Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 10.

Objetivo estratégico:

Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas de Cercedilla y el mantenimiento del empleo.

Objetivos específicos:

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Cercedilla.
- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo y de población en los núcleos del término municipal de Cercedilla
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas



CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 11.

Objetivo estratégico:

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- *Contribuir para que los pueblos alcancen un desarrollo humano "autosostenido" y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.*
- *Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: *los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales*

Fuentes de financiación: *El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

Procedimiento de concesión: *El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.*

Plan de actuación: *El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL



ARTÍCULO 12.

Objetivo estratégico:

Apoyo a la creatividad y la producción literaria, las artes plásticas, artes visuales, el cómic, la música, las artes escénicas y audiovisuales y en general las actividades culturales de marcado índole tradicional.

Objetivos específicos:

- *Promoción y reconocimiento a la creación cultural en sus más diversas manifestaciones*
- *Estimular el sector cultural para que pueda afrontar nuevas iniciativas y retos más ambiciosos*

Plazo de ejecución: Anual

Costes económicos: *los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales*

Fuentes de financiación: *El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.*

Procedimiento de concesión: *El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva*

Plan de actuación: *El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria*

CAPÍTULO IX. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 13.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Cercedilla se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Cercedilla, el plazo de



desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

ARTÍCULO 14.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

CAPÍTULO X. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cercedilla, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- *Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Cercedilla, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*
- *Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación*

ARTÍCULO 16.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del



Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal (www.Cercedilla.es), tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico (Plaza Mayor, 1), en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

SEGUNDO.- *El Plan Estratégico de Subvenciones deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de que el documento estará accesible a la ciudadanía en el página web municipal para general conocimiento*

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Concejal de Hacienda. Fdo. Isabel Pérez Montalvo
Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica"*

Interviene el Sr. Martín Molpeceres manifestando estar de acuerdo con el Plan porque es algo que hay que hacer, pero no están identificados con él por lo que se abstendrán.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla manifestando su conformidad si es para habilitar las subvenciones. Recuerda que el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones habla de la existencia de un capítulo de costes que no consta en el expediente y que en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones no aparece el Ayuntamiento. Además, no hay un capítulo relacionado con aspectos educativos.

Responde la Sra. Pérez Montalvo que el Plan es requisito previo y que la parece bien lo que se proponga para mejorar.

El Sr. Alcalde informa que se está trabajando en su publicación.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular señalando que son las mismas subvenciones de otros años y se trata solo de adaptarlo a la Ley para evitar reparos.

Sometido a votación y de conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales de los Grupos GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2) y PP (2),
ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 190/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.



PUNTO 5º.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIÓN INFORMATIVA 2019/1528 EXTRCRED VARIOS INTERVENCIÓN 2019/156 1528.

La Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Isabel Pérez Montalvo, da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el día 25/07/2019:

"VARIOS INTERVENCIÓN 2019/156 1528

PRP2019/188

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA ELEVA A LA COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA, PARA SU DICTAMEN, LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Emitida Providencia por la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2019 en la que solicita se emita informe pro al Intervención Municipal, con respecto a la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2019.

Vista el informe emitido por la Intervención Municipal, nº 178/2019 y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 178/2019

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 05/2019

IMPORTE: 1.850,84.- €

Vista la memoria-providencia de Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

I N F O R M E

Antecedentes:

1.- En el ejercicio anterior se han realizado una serie de suministros de bienes por un proveedor, que no pudieron ser debidamente reconocidos, principalmente, porque el proveedor ha presentado los documentos justificativos del suministro en el año 2019

2.- Se presentan en esta Intervención solicitud de abono de gastos de formación del año 2018 de una Educadora de la Escuela Infantil

3.- En el vigente presupuesto existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones propuestas.

4.- Sobre cada una de las facturas y la solicitud consta, mediante firma, la conformidad del Alcalde o Concejala delegado del Área, acreditando la prestación efectiva del suministro y de la autorización a realizar la formación.

Legislación aplicable:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Fundamentos jurídicos:

PRIMERO. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación presupuestaria del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a compromisos indebidamente contraídos en ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

SEGUNDO. El expediente para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos contendrá la siguiente documentación:

- ✓ Incoación del expediente mediante Memoria-Providencia.
- ✓ Informe de Intervención que ponga de manifiesto la viabilidad de la aprobación del Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- ✓ Propuesta, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.

TERCERO. El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la ley 39/1988 en relación con el art. 176. apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que

"Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

CUARTO. El artículo 58 del mismo Texto (RD 500/1990), en relación con el tema objeto del presente informe establece que:



"El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido".

El artículo 59 determina que:

"Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto".

En esta línea el artículo 60 preceptúa:

"Corresponderá al Presidente de la Entidad local el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. Correspondiendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de los créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera"

QUINTO. De acuerdo con lo previsto en los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple".

Asimismo, el artículo 50 del R.O.F señala que, corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Como **CONCLUSIONES** ante lo expuesto se obtienen las siguientes:

1. En el vigente presupuesto existe crédito **adecuado y suficiente** para la aprobación de los justificantes de gasto presentados.
2. En el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS número 5/2019 quiebra el "principio de anualidad presupuestaria del gasto" no obstante, acreditadas las obligaciones del Ayuntamiento de Cercedilla con la empresas o entidades relacionadas, estará obligada a reconocerlas.
3. Los documentos justificativos contienen el conforme del Alcalde o Concejal Delegado de Área correspondiente quedando acreditado por tanto que la adquisición del bien, o prestación del servicio se recibió de conformidad.

En consecuencia, motivado en que la no aprobación y pago de las prestaciones efectuadas por los proveedores afectados, originaría un enriquecimiento injusto de la administración, **SE FISCALIZA FAVORABLEMENTE** el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número **5/2019**, por un importe total de **1.850,84 €** a favor de los terceros indicados, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº Orden	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
1	338 22699	1.177,52	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL REPARACIONES PLAZA TOROS
2	1532 22111	210,90	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	MATERIAL FERRETERIA



3	165 22100	18,40	B78295300	SEGOPI CENTRO, S.L	PINTURA CALLES
4	221 16200	61,00		M ^a JESUS MEDINA GALLEGO	GASTOS DE FORMACION
TOTAL		1.850,84			

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. La Interventora Municipal. Fdo. Antonia San Román Calderón."

PROPONGO

UNICO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 05/2019, por importe de 1.850,84€.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica. Fdo. Isabel Pérez Montalvo (Concejala Delegada de Hacienda)"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), GIC (2), Ciudadanos de Cercedilla (2), PSOE (2) y Unidas Podemos-IU-EQUO (1) y las abstenciones de los Concejales del Grupo PP (2), ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 188/2019, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.-CONSITUTUCION GRUPOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por los grupos:

- Nº Reg. Entrada 2019/3893, de 19/06/2019.
Grupo municipal Socialista, integrado por:
D^a Isabel Pérez Montalvo (Portavoz)
D. Jorge Manuel Sánchez de Gea (Portavoz suplente).
- Nº Reg. Entrada 2019/3914, de 20/06/2019.
Grupo municipal Ciudadanos de Cercedilla, integrado por:
D. Ángel Rubio Romero (Portavoz)
D. Rafael Pérez González (Portavoz suplente)
- Nº Reg. Entrada 2019/3928, de 20/06/2019.
Grupo municipal Partido Popular Cercedilla, integrado por:
D. Fco. Javier De Pablo García (Portavoz)
D^a Rocío Pérez Cortés



- Nº Reg. Entrada 2019/3948, de 20/06/2019.
- Grupo municipal Juntos por Cercedilla, integrado por:
 - D. Luis Miguel Peña Fernández
 - D. Raúl Martín Hortal (Portavoz suplente)
 - D. Jesús Ventas Pérez (Portavoz)
 - D^a. Ana Cecilia Puyal Castel

- Nº Reg. Entrada 2019/3893, de 21/06/2019.
- Grupo municipal Grupo Independiente de Cercedilla, integrado por:
 - D. Luis Barbero Gutiérrez (Portavoz)
 - D. David Jose Martín Molpeceres (Portavoz suplente)

- Nº Reg. Entrada 2019/3986, de 21/06/2019, y nº. 2019/4064, de 25/06/2019 (corrección error), integrada por:
 - Grupo municipal Unidas Podemos-IU-EQUO, integrado por:
 - D. Enrique Miguel Avellán Temprano (Portavoz)

La Corporación queda enterada.

PUNTO 7º.-ACEPTACION DEDICACION CONCEJALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos presentados por D. Jesús Ventas Pérez, D^a. Ana Cecilia Puyal Castel y D^a Isabel Pérez Montalvo con números de entrada 2019/4634, 2019/4646 y 2019/4650 respectivamente, de aceptación de las dedicaciones determinadas por Decreto de la Alcaldía 2019/718, de 12/07.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 8º.-MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por los grupos municipales:

GRUPO JUNTOS POR CERCEDILLA

-CUENTAS Y HACIENDA

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D. JESUS VENTAS PEREZ

TITULAR

D. RAUL MARTIN HORTAL

SUPLENTE



Dª ANA CECILIA PUYAL CASTELL

-CULTURA, FESTEJOS, SEGURIDAD Y COMUNICACION

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D. JESUS VENTAS PEREZ

TITULAR

D. RAUL MARTIN HORTAL

SUPLENTE

Dª ANA CECILIA PUYAL CASTELL

-DEPORTE, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIO SOCIALES

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

Dª ANA CECILIA PUYAL CASTELL

TITULAR

D. RAUL MARTIN HORTAL

SUPLENTE

D. JESUS VENTAS PEREZ

-URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATOS PUBLICOS

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

Dª ANA CECILIA PUYAL CASTELL



TITULAR

D. JESUS VENTAS PEREZ

SUPLENTE

D. RAUL MARTIN HORTAL

-OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D. JESUS VENTAS PEREZ

TITULAR

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL

SUPLENTE

D. RAUL MARTIN HORTAL

-DESARROLLO LOCAL

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D. RAUL MARTIN HORTAL

TITULAR

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL

SUPLENTE

D. JESUS VENTAS PEREZ



PNUEVAS TECNOLOGIAS

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D. RAUL MARTIN HORTAL

TITULAR

D. JESUS VENTAS PEREZ

SUPLENTE

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL

-PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y JUVENTUD

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL

TITULAR

D. JESUS VENTAS PEREZ

SUPLENTE

D. RAUL MARTIN HORTAL

-COMISION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE

D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNANDEZ

SUPLENTE

D. RAUL MARTIN HORTAL

TITULAR



D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL

SUPLENTE

D. JESUS VENTAS PEREZ

-GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA

CUENTAS Y HACIENDA

PRESIDENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

SUPLENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

CULTURA, FESTEJOS, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN

PRESIDENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

SUPLENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

DEPORTES, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

SUPLENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATO SPUBLICOS

PRESIDENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

SUPLENTE



D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

PRESIDENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

SUPLENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

DESARROLLO LOCAL

PRESIDENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

SUPLENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

PROTOCOLOS DE LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

PRESIDENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

SUPLENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y JUVENTUD

PRESIDENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

SUPLENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ



COMISION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE

D. LUIS BARBERO GUTIERREZ

SUPLENTE

D. DAVID J. MARTIN MOLPECERES

-GRUPO CIUDADANOS

CUENTAS Y HACIENDA

PRESIDENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

SUPLENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

CULTURA, FESTEJOS, SEGURIDAD, COMUNICACIÓN

PRESIDENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

DEPORTE, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTE



D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATOS PUBLICOS

PRESIDENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

SUPLENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

PRESIDENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

DESARROLLO LOCAL

PRESIDENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO



SUPLENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

**PROCOLOS DE LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA,
NUEVAS TECNOLOGIAS**

PRESIDENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

SUPLENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

**PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y
JUVENTUD**

PRESIDENTE

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

SUPLENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

COMISION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE

D. ANGEL RUBIO ROMERO

SUPLENTE



D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ

-GRUPO PSOE

CUENTAS Y HACIENDA

PRESIDENTA

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

SUPLENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

CULTURA, FESTEJOS, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN

PRESIDENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

SUPLENTE

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

DEPORTES, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

SUPLENTE

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATOS PUBLICOS



PRESIDENTA

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

SUPLENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

PRESIDENTA

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

SUPLENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

DESARROLLO LOCAL

PRESIDENTA

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

SUPLENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

PROTOCOLOS DE INFORMACION Y TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

PRESIDENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

SUPLENTE

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO



PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y JUVENTUD

PRESIDENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

SUPLENTE

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE

D. JORGE MANUEL SANCHEZ DE GEA

SUPLENTE

D^a ISABEL PEREZ MONTALVO

-GRUPO PP

CUENTAS Y HACIENDA

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

SUPLENTE

D^a ROCIO PEREZ CORTES

CULTURA, FESTEJOS, SEGURIDAD Y COMUNICACION

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

SUPLENTE

D^a ROCIO PEREZ CORTES



DEPORTE, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTA

D^a ROCIO PEREZ CORTES

SUPLENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATOS PUBLICOS

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

SUPLENTE

D^a ROCIO PEREZ CORTES

OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

SUPLENTE

D^a ROCIO PEREZ CORTES

DESARROLLO LOCAL

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

SUPLENTE

D^a ROCIO PEREZ CORTES



PROCOLOS DE LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGIAS

PRESIDENTA

Dª ROCIO PEREZ CORTES

SUPLENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y JUVENTUD

PRESIDENTA

Dª ROCIO PEREZ CORTES

SUPLENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

COMISION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTA

Dª ROCIO PEREZ CORTES

SUPLENTE

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA

-GRUPO UNIDAS-PODEMOS

CUENTAS Y HACIENDA

PRESIDENTE

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO



CULTURA, FESTEJOS, SEGURIDAD, COMUNICACION

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

DEPORTE, MOVILIDAD, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATOS PUBLICOS

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACION

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

DESARROLLO LOCAL

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

PROTOCOLOS DE LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y JUVENTUD

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO



COMISION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

D. ENRIQUE MIGUEL AVELLAN TEMPRANO

La Corporación queda enterada.

PUNTO 9º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente escrito con número de Registro de Entrada 4102:

EXPONE

Que habiendo celebrado el pasado día 22 de junio el acto de Matrimonio Civil en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SOLICITA

Dar las gracias a todo el personal que ha intervenido en la elaboración del expediente matrimonial, y en especial al Conserje del Ayuntamiento D. Elías Gómez Jiménez por su atención dispensada.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 10º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución Fecha resolución Título Expediente

2019/518	3/6/2019	CAMBTIT	CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR FUERA VIVIENDA	2019/1196
2019/519	3/6/2019	Decreto	admisión a trámite	2019/1037 RESPP
2019/520	3/6/2019	BAJA PÓLIZA	2018/2832 BAJPOL	
2019/521	4/6/2019	Licencia de obra menor	2019/60	766
2019/766		OBMEN		
2019/522	4/6/2019	Asignar el de la propuesta	2019/1204	
COMPENSA RECURSOS TESORERIA	2019/52	1204	2019/1204	
COMPENSA				
2019/523	4/6/2019	Canalizaciones de telefonía	2019/2	516
2019/516		CANTELF		
2019/524	4/6/2019	Licencia de obra menor	2019/89	1039
2019/1039		OBMEN		
2019/525	4/6/2019	Asignar el de la propuesta	2019/1208	
COMPENSA RECURSOS TESORERIA	2019/53	1208	2019/1208	
COMPENSA				
2019/526	5/6/2019	Acometida Iberdrola	2019/4	748
2019/748		ACOMS		
2019/527	5/6/2019	Resolución recurso	2018/353	TARFUG



2019/528 5/6/2019 Resolución recurso 2018/1866 ANULIVTM
2019/529 5/6/2019 Resolución recurso 2018/362 TARFUG
2019/530 5/6/2019 Resolución recurso 2018/363 TARFUG
2019/531 5/6/2019 Resolución recurso 2018/366 TARFUG
2019/532 6/6/2019 Resolución recurso 2018/448 TARFUG
2019/533 6/6/2019 Resolución recurso 2018/2449 INGRINDE
2019/534 6/6/2019 Resolución recurso 2018/367 TARFUG
2019/535 6/6/2019 Resolución recurso 2018/368 TARFUG
2019/536 6/6/2019 Resolución recurso 2018/2488 INGRINDE
2019/537 6/6/2019 Delegación celebración matrimonio 2019/1227
DELMAT
2019/538 6/6/2019 Adjudicación calles (R) 2019/1206 Adju
2019/539 6/6/2019 Contratación aux. adtvo. sustitución por ILT y
vacaciones 2019/1202 ASPERS
2019/540 6/6/2019 Aprobación Relación Facturas 32/19 (R) (SIN
CONTRATO) 2019/1219 va
2019/541 6/6/2019 Aprobación Relación Facturas 34/19 (R) (SIN
PROPUESTA) 2019/1220 va
2019/542 6/6/2019 BAJA PÓLIZA AGUA Nº 130735 2019/1229
BAJPOL
2019/543 6/6/2019 BAJA PÓLIZA DE AGUA Nº 181929 2019/1234
BAJPOL
2019/544 7/6/2019 Resolución recurso 2018/2571 ANRECTAS
2019/545 7/6/2019 Concesión días sin empleo y sueldo
2019/1221 OTRPER
Fecha: 29/07/2019
2019/546 7/6/2019 Aprobación Relación de Facturas 33/19
2019/1217 va
2019/547 7/6/2019 Aprobación pago Tasas CAM aprovechamiento
Pastos 2019 2019/1223 va
2019/548 7/6/2019 Adjudicación gastos 2019/1237 va
2019/549 7/6/2019 Resolución recurso 2018/2596 ING IND
2019/550 7/6/2019 Resolución recurso 2018/2760 BTDA
2019/551 7/6/2019 Resolución recurso 2018/501 TARFUG
2019/552 7/6/2019 Resolución recurso 2018/2665 ANULIVTM
2019/553 7/6/2019 Desestimación reconocimiento de indefinición
trabajador mpal. 2019/755 OTRPER
2019/554 7/6/2019 Aprobación Expte compensación CAM
2019/000010 2019/1063 COMPENSA
2019/555 10/6/2019 Convocatoria para el cargo de Juez/a de paz
titular 2019/1247 VARSEC
2019/556 10/6/2019 Remisión documentación P.O. 1296/2018
CMP 2019/1117 OTRPER
2019/557 10/6/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA
2018/2631 CAMBTIT
2019/558 10/6/2019 Decreto admisión a trámite 2019/1088
RESPP
2019/559 11/6/2019 Fraccionamiento de pago recibo IVTM 2019 y
Polideportivo (Mayo) 2019/1211 FRACC
2019/560 11/6/2019 Fraccionamiento de pago recibos IBI ejercicio
2018 y 2019 2019/1232 FRACC



2019/561 11/6/2019 Fraccionamiento de pago recibo IBI ejercicio 2019 (1º plazo) 2019/1212 FRACC
2019/562 11/6/2019 Decreto estimatorio 2019/434 RESPP
2019/563 12/6/2019 CAMBIO DE TITULAR VIVIENDA CONTADOR VIA RADIO 2019/1264 CAMBTIT
2019/564 12/6/2019 DECRETO CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA 2019/695 TARJ
2019/565 12/6/2019 DECRETO OBTENCION TARJETA VEHICULOS PARA MINUSVALIDOS 2019/783 TARJ
2019/566 13/6/2019 Decreto inicio y trámite de audiencia 2019/1266 EJECUSUB
2019/567 14/6/2019 Rectificación fecha inicio contratación ATS (Decreto 2019/505) 2019/890 ASPERS
2019/568 14/6/2019 Contratación 5 peones de limpieza viaria 2019/1198 ASPERS
2019/569 14/6/2019 Contratación de un oficial polivalente 2019/1201 ASPERS
2019/570 17/6/2019 Licencia de obra menor 2019/100 1225 2019/1225 OBMEN
2019/571 17/6/2019 Resolución recurso 2018/2821 ivtm
2019/572 17/6/2019 Resolución Recurso 2018/621 TARFUG
2019/573 17/6/2019 Resolución decreto 2018/775 TARFUG
2019/574 17/6/2019 Licencia de obra menor 2019/103 1240 2019/1240 OBMEN
2019/575 17/6/2019 Licencia de tala de árbol 2019/21 985 2019/985 TALA
2019/576 17/6/2019 Resolución recurso 2018/619 ERRLECT
2019/577 17/6/2019 Resolución recurso 2018/816 TARFUG
2019/578 17/6/2019 Delegación Matrimonio Civil 2019/1278 DELMAT
2019/579 17/6/2019 Decreto inicio leve 2019/1271 SAN_ANI
2019/580 17/6/2019 Contratación 3 peones limpieza viaria 2019/1230 ASPERS
2019/581 17/6/2019 Decreto inicio leve 2019/1270 SAN_ANI
2019/582 17/6/2019 Fraccionamiento de deuda tributaria 2019/1283 FRACC
2019/583 18/6/2019 Resolución recurso 2018/916 TARFUG
2019/584 18/6/2019 Resolución recurso 2018/981 TARFUG
2019/585 18/6/2019 Resolución recurso 2018/1731 TARFUG
2019/586 18/6/2019 Decreto inicio grave 2019/1273 SANCIO
2019/587 18/6/2019 Resolución recurso 2018/1581 TARFUG
2019/588 18/6/2019 Resolución recurso 2018/1742 TARFUG
2019/589 18/6/2019 Actividades sujetas a Autorización 2019/21 1030 2019/1030 AUTORIZA
2019/590 19/6/2019 Aportación 50% 2019 2019/1289 va
2019/591 19/6/2019 Resolución recurso 2018/1825 TARFUG
2019/592 19/6/2019 Resolución recurso 2018/2598 ERRLECT
2019/593 19/6/2019 Contratación 1 peón limpieza viaria 2019/1230 ASPERS
2019/594 19/6/2019 Decreto inicio grave 2019/1293 SAN_ANI



2019/595 20/6/2019 Anulación Reconocimiento Obligaciones por
duplicidad 2019/1313 va
2019/596 20/6/2019 Rectificaciones errores materiales 2019/1314
va
2019/597 20/6/2019 Rectificación propuesta de gasto 2019/1315
va
2019/598 21/6/2019 MULTAS TRAFICO 20190620 2019/1321
TRAF
2019/599 21/6/2019 Pago a justificar actividad visita Aquopolis
Campamento de verano 2019/1319 PJ
2019/600 21/6/2019 Aprobación finalización expediente
subvención ejercicio 2018. 2018/1275 AYUNTAM
2019/601 21/6/2019 Aprobación finalización expediente
subvención ejercicio 2018. 2018/1389 AYUNTAM
2019/602 24/6/2019 Diligencia de anulación de Decreto 2019/846
TARJ
2019/603 24/6/2019 Adjudicación de gastos 2019/1326 va
2019/604 24/6/2019 Resolución recurso 2018/518 TARFUG
2019/605 24/6/2019 Adjudicación gastos (SIN CONTRATO) (R)
2019/1327 va
2019/606 24/6/2019 Resolución definitiva reintegro subvención
2018 2018/1392 AYUNTAM
2019/607 24/6/2019 Finalización expediente subvención ejercicio
2018 2018/1274 AYUNTAM
2019/608 25/6/2019 APORTACION PIR 2019/2019 URBANIZACION
CAMINO DE LAS RETUERTAS 2019/1330 va
2019/609 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/107 1245
2019/1245 OBMEN
2019/610 25/6/2019 DECRETO RECTIFICATIVO TARJETA
MINUSVALIA 2019/846 TARJ
2019/611 25/6/2019 DEC INI 20190625 2019/1335 TRAF
2019/612 25/6/2019 Aprobación reintegro subvención 2018
2018/1869 AYUNTAM
2019/613 25/6/2019 Resolución sanción expediente subvenciones
2018 2018/1869 AYUNTAM
2019/614 25/6/2019 Número de decreto anulado 2019/1334 va
2019/615 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/80 974
2019/974 OBMEN
2019/616 25/6/2019 Aumento jornada semanal monitores
deportivos 2019/1231 MODF
2019/617 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/109 1300
2019/1300 OBMEN
2019/618 25/6/2019 Jubilación trabajador municipal 2019/291
OTRPER
2019/619 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/110 1303
2019/1303 OBMEN
2019/620 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/111 1307
2019/1307 OBMEN
2019/621 25/6/2019 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN 2017/871
CAMBTIT



2019/622 25/6/2019 Contratación aux.adtvo. servicio de aguas
2019/569 ASPERS
2019/623 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/112 1308
2019/1308 OBMEN
2019/624 25/6/2019 Licencia de obra menor 2019/113 1322
2019/1322 OBMEN
2019/625 26/6/2019 Devolución de vertido de escombros 2019/44
1139 2019/1139 vertido
2019/626 26/6/2019 Resolución recurso 2018/620 TARFUG
2019/627 26/6/2019 Fraccionamiento de pago recibo suministro
de agua 3º trimestre 2018 2019/1263 FRACC
2019/628 26/6/2019 Resolución recurso 2018/1203 TARFUG
2019/629 26/6/2019 Adjudicación gastos 2019/1341 va
2019/630 26/6/2019 Informe favorable para nombramiento
provisional como tesorero 2019/1339 OTRPER
2019/631 26/6/2019 DELEGACION MATRIMONIO CIVIL 2019/1350
DELMAT
2019/632 26/6/2019 Aprobación y reconocimiento derechos
listado contribuyentes Polideportivo Municipal correspondiente a
Julio 2019 2019/1346 va
2019/633 26/6/2019 Fraccionamiento de pago autoliquidación
Mercadillo municipal temporada 2019 2019/1348 FRACC
2019/634 26/6/2019 Decreto inicio grave 2019/1286 SAN_ANI
2019/635 26/6/2019 Pago responsabilidad patrimonial GES
SEGUROS Y REASEGUROS (DAÑOS AGUA) 2019/1334 va
2019/636 26/6/2019 Aprobación Nomina general Personal Ayto
mes JUNIO 2019 2019/1249 NOM
2019/637 26/6/2019 Aprobación Seguros Sociales Personal Ayto
Mayo 2019 2019/1250 SS.SS
2019/638 27/6/2019 Actividades sujetas a autorización 2019/22
1032 2019/1032 AUTORIZA
2019/639 27/6/2019 Fraccionamiento de pago liquidaciones de
plusvalía 2019/1351 FRACC
2019/640 27/6/2019 Fraccionamiento de pago liquidaciones de
plusvalía 2019/1352 FRACC
2019/641 27/6/2019 EMC 05/2019 Generación crédito Programa
reactivación profesional personas desempleadas larga duración
mayores 30 años 2019/1355 GC
2019/642 27/6/2019 Fraccionamiento de pago liquidaciones de
plusvalía 2019/1353 FRACC
2019/643 28/6/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1365
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/54 1365 2019/1365
COMPENSA
2019/644 28/6/2019 Decreto autorización ejercicio de actividad de
terrazza privada anexa a bar. 2019/1174 AUTORIZA
2019/645 28/6/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1366
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/55 1366 2019/1366
COMPENSA
2019/646 28/6/2019 Adjudicación Propuesta (R) (SIN CONTRATO)
2019/1358 va
2019/647 28/6/2019 Resolución recurso 2018/1791 DevComp



2019/648 28/6/2019 Resolución recurso 2018/2428 ING IND
2019/649 28/6/2019 Decreto contratación oficiales de 1ª RDLD
2019 2019/1329 ASPERS
2019/650 28/6/2019 Aprobación factura seguro de vida (SIN
CONTRATO) (R) 2019/1367 va
2019/651 28/6/2019 Resolución recurso 2018/2475 INTDEMOR
2019/652 28/6/2019 Aprobación Relación Facturas 35/19
2019/1374 va
2019/653 28/6/2019 Acometidas Iberdrola 2019/5 1216
2019/1216 ACOMS
2019/654 1/7/2019 Licencia de obra menor 2019/116 1338
2019/1338 OBMEN
2019/655 1/7/2019 Decreto autorización reserva de espacio para
rodaje 2019/1354 AUTORIZA
2019/656 1/7/2019 Licencia de obra menor 2019/52 697
2019/697 OBMEN
2019/657 1/7/2019 Licencia de obra menor 2019/82 984
2019/984 OBMEN
2019/658 1/7/2019 DECRETO CONSTITUCION FIANZA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA TAJO 2019/1383 DGT
2019/659 1/7/2019 Aprobación Relación facturas 36/19 (R) (SIN
CONTRATO) 2019/1377 va
2019/660 1/7/2019 Decreto requerimiento (cambio de titularidad
de actividad de bar-cafetería) 2019/1197 C.TIT
2019/661 2/7/2019 Resolución recurso 2018/1978 TARFUG
2019/662 2/7/2019 Resolución recurso 2018/1792 TARFUG
2019/663 2/7/2019 Licencia de Obra Mayor 2018/1886 20
2018/1886 OBMAY
2019/664 2/7/2019 Resolución recurso 2018/1861 TARFUG
2019/665 2/7/2019 Resolución recurso 2018/1563 LABMET
2019/666 2/7/2019 Decreto autorización circulación autobús
piscinas 2019/1087 Varios
2019/667 2/7/2019 Listado Casa Niños 2019 07 2019/1345 APPAD
2019/668 3/7/2019 Resolución recurso 2018/2576 ERRLECT
2019/669 3/7/2019 Resolución recurso 2018/2674 TARFUG
2019/670 3/7/2019 Resolución recurso 2018/2016 TARFUG
2019/671 3/7/2019 Licencia de Obra Mayor 2019/5 340 2019/340
OBMAY
2019/672 3/7/2019 Padrones Basura, IBI Rustica, IAE, Vados
ejercicio 2019 2019/1396 APPAD
2019/673 3/7/2019 Nombramiento de Tenientes de Alcalde
2019/1272 VARSEC
2019/674 3/7/2019 Delegaciones en Concejales 2019/1272
VARSEC
2019/675 3/7/2019 Nombramiento miembros de la JGL,
establecimiento periodicidad sesiones y delegación de
competencias 2019/1272 VARSEC
2019/676 3/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2019/1392 ACOAGUA
2019/677 3/7/2019 Decreto autorización directa para
aprovechamiento especial de bienes de dominio público:
circulación tren turístico 2019/605 AUTORIZA



2019/678 4/7/2019 AUTORIZACIÓN FONTANERO 2019/1413
AUTORFONT
2019/679 4/7/2019 Decreto en base a Propuesta estimatoria de
reclamación de responsabilidad patrimonial. 2019/469 RESPP
2019/680 4/7/2019 SUSPENSIÓN TEMPORAL 2018/914 CAMBTIT
2019/681 4/7/2019 SUSPENSIÓN PROVISIONAL 2018/1186
CAMBTIT
2019/682 4/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2018/2154 ACOAGUA
2019/683 4/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2019/1391 ACOAGUA
2019/684 4/7/2019 Aprobación Relación de Facturas 37/19 y
38/19 2019/1415 va
2019/685 5/7/2019 delegación matrimonio civil 2019/352 DELMAT
2019/686 5/7/2019 Aprobación Relación de Facturas 40/19 (R)
(SIN PROPUESTA) 2019/1421 va
2019/687 5/7/2019 Aprobación Relación Facturas 39/19 (R) (SIN
CONTRATO) 2019/1420 va
2019/688 5/7/2019 Aprobación facturas Notario asunto
"Asociación Pto Navacerrada" 2019/1426 va
2019/689 8/7/2019 Contratación peón de limpieza viaria
2019/1324 ASPERS
2019/690 8/7/2019 Adjudicación Propuestas 2019/1427 va
2019/691 8/7/2019 Vestuario Policía 2019/1428 Adju
2019/692 8/7/2019 CAMBIO TITULAR 2019/1433 CAMBTIT
2019/693 8/7/2019 Contratación peón servicios varios (piscinas)
2019/908 ASPERS
2019/694 8/7/2019 Resolución recurso 2019/521 ANULIVTM
2019/695 8/7/2019 Resolución recurso 2019/543 ANULIVTM
2019/696 8/7/2019 Resolución recurso 2019/52 ING IND
2019/697 9/7/2019 Aprobación dotación económica Grupos
Políticos Mpales 2º Trimestre 2019 2019/1438 va
2019/698 9/7/2019 Asignaciones económicas a Miembros
corporativos por asistencias a Plenos, JGL y CI 2º Trimestre 2019
2019/1437 va
2019/699 9/7/2019 Cumplimiento Sentencias 205/2018 y
1333/2018 VCCB 2019/1446 va
2019/700 9/7/2019 Dec Ini Sanc 20190709 2019/1445 TRAF
2019/701 9/7/2019 CAMBIO TITULAR 2019/1449 CAMBTIT
2019/702 9/7/2019 INCUMPLIMIENTO RESTRICCIÓN LLENADO
PISCINAS 2019/1394 SANCSIN
2019/703 9/7/2019 Decreto resolución en base a propuesta del
Instructor, imposición de sanción 2018/1576 SANCIO
2019/704 9/7/2019 Decreto autorización grabación anuncio
publicitario tren de la naturaleza 2019/1376 AUTORIZA
2019/705 10/7/2019 Resolución recurso 2019/199 RECT
2019/706 10/7/2019 Resolución recurso 2019/590 ANULIVTM
2019/707 10/7/2019 Resolución recurso 2019/662 ANULIVTM
2019/708 10/7/2019 Resolución recurso 2019/728 ivtm
2019/709 10/7/2019 DECRETO SANCION PISCINA 2019/1401
SANCSIN
2019/710 10/7/2019 DECRETO SANCIÓN PISCINA 2019/1418
SANCSIN



2019/711 10/7/2019 Contratación monitor deportivo campamento de verano 2019/1398 ASPERS
2019/712 10/7/2019 DECRETO SANCION 2019/1406 SANCSIN
2019/713 11/7/2019 Resolución de Expediente 2018/6 1590, incoado por Sierra Salud Dental. 2018/1590 SOLACT
2019/714 11/7/2019 Resolución recurso 2019/779 ARTBP
2019/715 11/7/2019 Resolución recurso 2019/736 ivtm
2019/716 11/7/2019 Resolución recurso 2019/730 ivtm
2019/717 12/7/2019 Nombramiento personal eventual 2019/1463 VARSEC
2019/718 12/7/2019 Dedicaciones exclusivas y parciales Concejales municipales 2019/1464 VARSEC
2019/719 12/7/2019 DELEGACION CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 2019/1436 DELMAT
2019/720 15/7/2019 Nomina Julio/2019 y Finiquito trabajador BGH (Jubilación) 2019/1458 NOM
2019/721 15/7/2019 Resolución de expediente Actividades nº 2019/5 447 2019/447 AUTORIZA
2019/722 15/7/2019 Nomina Extra Julio Personal Subrogado RRSU y EI Rincón Florido Julio/2019 2019/1454 NOM
2019/723 15/7/2019 Resolución recurso 2019/970 ivtm
2019/724 15/7/2019 Resolución recurso 2019/1006 ANIBI
2019/725 15/7/2019 Resolución recurso 2019/992 ivtm
2019/726 15/7/2019 Aprobación recurso 2019/948 ivtm
2019/727 15/7/2019 Aprobación factura ruta salud 2019/1484 va
2019/728 15/7/2019 Adjudicación cloro (R) 2019/1430 va
2019/729 16/7/2019 Fraccionamiento de pago recibo de suministro de agua del 1º trimestre 2019 2019/1494 FRACC
2019/730 16/7/2019 Decreto autorización utilización Plaza de Toros para actividad de Circo 2019/1457 AUTORIZA
2019/731 16/7/2019 Fraccionamiento de pago recibo 1º trimestre agua de 2019 2019/1486 FRACC
2019/732 16/7/2019 Fraccionamiento de pago. Liquidación suministro de agua 3º trim. 2017 aprobada por Decreto 492/2019 2019/1498 FRACC
2019/733 16/7/2019 Propuesta de resolución estimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial 2019/512 RESPP
2019/734 16/7/2019 Fraccionamiento de pago liquidación de plusvalía 2019/1500 FRACC
2019/735 16/7/2019 Contratación ATS días 16 t 17 de julio 2109 2019/1508 ASPERS
2019/736 16/7/2019 Propuesta de resolución estimatoria a reclamación de responsabilidad patrimonial 2017/1426 RESPP
2019/737 17/7/2019 Resolución recurso 2019/1007 ivtm
2019/738 17/7/2019 Resolución recurso 2019/782 ANRECTAS
2019/739 17/7/2019 Resolución recurso 2019/1033 ivtm
2019/740 17/7/2019 Número anulado (no se corresponde con ningún decreto) 2019/1036 ANULIVTM
2019/741 17/7/2019 Resolución recurso 2019/1009 ivtm
2019/742 17/7/2019 Resolución recurso 2019/1024 ivtm



2019/743 17/7/2019 Delegación Alcaldía del 18 al 21 de julio de 2019 2019/1520 VARSEC
2019/744 17/7/2019 Contratación de un ATS/DUE para las piscinas de Las Berceas 2019/1521 ASPERS
2019/745 18/7/2019 Resolución recurso 2019/1036 ANULIVTM
2019/746 19/7/2019 Adjudicación Propuestas 2019/1530 va
2019/747 19/7/2019 Pago a justificar pulseras Berceas 2019/1531 PJ
2019/748 22/7/2019 Aprobación y reconocimiento de derechos listado polideportivo correspondiente a agosto 2019. 2019/1544 va
2019/749 22/7/2019 Asignar el de la propuesta 2019/1551 APPAD 2019/1551 APPAD
2019/750 22/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2019/1545 ACOAGUA
2019/751 22/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2019/864 ACOAGUA
2019/752 23/7/2019 Dec Ini Sanc 20190723 2019/1559 TRAF
2019/753 24/7/2019 Aprobación exención IVTM 2019/772 EXIVTM
2019/754 24/7/2019 Decreto autorización autobús gratuito piscinas mes de agosto 2019/1087 Varios
2019/755 24/7/2019 Aprobación exención IVTM 2019/1579 EXIVTM
2019/756 24/7/2019 Aprobación bonificación IVTM 2019/1577 BONIVTM
2019/757 24/7/2019 Denegación exención IVTM 2019/1580 EXIVTM
2019/758 24/7/2019 Aprobación exención IVTM 2019/1578 EXIVTM
2019/759 24/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA 2019/1565 ACOAGUA
2019/760 24/7/2019 Aprobación exención IVTM 2019/1574 EXIVTM
2019/761 24/7/2019 Remisión documental a Juzgado P.O. 726/2019 PMS 2019/1357 OTRPER
2019/762 24/7/2019 ACOMETIDA DE AGUA EN CMNO. SANTA MARÍA, 16 D 2019/1581 ACOAGUA
2019/763 24/7/2019 Licencia de obra menor 2019/133 1566 2019/1566 OBMEN
2019/764 25/7/2019 Licencia de obra menor 2019/134 1567 2019/1567 OBMEN
2019/765 25/7/2019 Licencia de obra menor 2019/129 1473 2019/1473 OBMEN
2019/766 25/7/2019 Licencia de obra menor 2019/124 1442 2019/1442 OBMEN
2019/767 25/7/2019 Licencia de obra menor 2019/119 1405 2019/1405 OBMEN
2019/768 25/7/2019 Licencia de obra menor 2019/101 1228 2019/1228 OBMEN
2019/769 26/7/2019 Fraccionamiento IIVTNU 2019/1534 FRACC
2019/770 26/7/2019 Fraccionamiento deuda tributaria ref 1800155420 2019/1525 FRACC
2019/771 26/7/2019 Aprobación Relación Facturas 41/19 (R) (SIN PROPUESTA) 2019/1584 va



2019/772 26/7/2019 Aprobación Relación Facturas 44/19 (R) (SIN CONTRATO) 2019/1587 va
2019/773 26/7/2019 Modificación jornada laboral monitora deportiva 2019/1469 MODF
2019/774 26/7/2019 Exención IVTM 2019/1595 EXIVTM
2019/775 26/7/2019 Denegación exención IVTM 2019/1590 EXIVTM

La Corporación queda enterada.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez preguntando si es posible que los Decretos se puedan enviar.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que en teoría no, pero se está trabajando en habilitar un ordenador para acceder, y dependiendo del programa que se tenga se podrá ver desde casa.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. David José Martín Molpeceres, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, rogando que los nombres de su grupo no consten en la Comisión de Festejos porque han presentado una Moción que no se ha querido llevar a Pleno y es un programa unilateral.

Responde el Sr. Alcalde que debido al tiempo que había y a la posibilidad de perder orquestas, hubo que hacerlo rápidamente.

Continúa el Sr. Martín Molpeceres señalando que a la Asociación que vino a la Feria del Libro se le cedió un espacio y no se le cobró y tenía ánimo de lucro, y también se les puso una carpa. Pregunta si éste va a ser el criterio ahora.

Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento quería acercar la cultura literaria a la calle y contactó con esta Asociación y vino. Las carpas se tuvieron que contratar porque no había de Adesgam. Se trata de una iniciativa del Ayuntamiento y no de la Asociación, y se ha querido prestar ese servicio a los vecinos.

Replica el Sr. Martín Molpeceres que la Asociación se ha lucrado a costa de los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que era algo positivo ofertar esto.



El Sr. Martín Molpeceres señala que el que Aventura Amazonia ponga un mes el autobus es un acuerdo.

Responde el Sr. Alcalde que sí, pero ese acuerdo viene de acuerdos previos que ya hacía el Ayuntamiento anteriormente. Aventura Amazonia presta ese servicio gratuitamente porque le interesa que suba la gente.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que le resulta extraño porque un Concejal del equipo de gobierno preguntaba si el Ayuntamiento cobraba por el Test The Best cuando lo traía el Ayuntamiento, y es lo mismo que ahora.

Responde el Sr. Alcalde que el Test The Best era un evento deportivo pero tenía otra parte comercial, no siendo comparable con lo de los libros. Se publicará el coste del Test The Best y lo que ha costado lo de los libros.

Replica el Sr. Portavoz del GIC que es lo mismo pero con distintos precios recordando, a propósito de los costes del Test The Best, que solicitó que se pidiera también a los vecinos el beneficio que les generó.

Responde el Sr. Alcalde que también hay otros vecinos a los que no les benefició.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando información sobre el PIR.

Responde el Sr. Alcalde que el Camino de las Retuertas está en licitación, hay otros proyectos que están muy avanzados en período de valoración y otros en los que se está contestando a un requerimiento.

Solicita el Sr. Portavoz que se le comunique cuál es el requerimiento.

En relación con la piedra del edificio del Puerto de Navacerrada, responde el Sr. Alcalde que se le dijo a la empresa que lo que valía se dejese para ir a buscarlo.

Y en relación con una propuesta de asfaltado, responde el Sr. Alcalde que es en el entorno de la gasolinera y se solicitó presupuesto a varias empresas, se abrieron los sobres y se está notificando.

Pregunta el Sr. Portavoz si se utiliza la raqueta para impedir la subida de más coches a las Dehesas.

Responde el Sr. Alcalde que se reunió con la Guardia Civil y le dijeron que lo utilizarían cuando lo estimen necesario porque son ellos los que gestionan la carretera.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez si hay algún plan contra las pintadas.



Responde el Sr. Alcalde que se limpiarán y que es un problema serio y complejo.

Recuerda el Sr. Portavoz que no hay reloj de control, respondiendo el Sr. Alcalde que se está trabajando para ponerlo.

En referencia al cierre de la Biblioteca durante unos días, responde el Sr. Alcalde que fue por unos problemas familiares y que no había disponibilidad en la bolsa.

El Sr. Barbero Gutiérrez solicita que se le informe sobre los nuevos procedimientos judiciales y pregunta por la instalación de las cámaras que se aprobaron en el Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que cuando se haga la modificación presupuestaria.

Sobre la casa de los maestros, responde el segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que está en manos de los abogados porque hay dos ocupadas sin título.

Pregunta el Sr. Portavoz del GIC por los Pliegos de los abogados de Camorritos. Responde el Sr. Ventas Pérez que se está con ello y trabajando con los lotes, que antes no había que hacerlo, y ajustándose a la Ley.

En relación a las quejas en la calle del Dr. Cañadas López, responde el Sr. Alcalde que se está valorando y hay un presupuesto.

Recuerda el Sr. Portavoz que pidió visualizar los expedientes de los trabajadores, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que se está examinando si hay cobertura legal para que se pueda acceder a todo tipo de expedientes y da lectura a lo que disponen los arts. 13 y 16 del ROF.

Manifiesta el Sr. Portavoz que le gustaría que no caduquen estos expedientes.

Responde el Sr. Ventas Pérez que están en fase de instrucción.

Y en relación con un escrito de un trabajador al que se mandó a la Policía a su finca y las razones de que se hiciera, responde el Sr. Alcalde que había rumores en el pueblo sobre ciertos actos de traslado de maquinaria y otras cosas, y ese día se recibió la llamada de un vecino en la que se dice que estaba trabajando allí un toro mecánico, y para comprobarlo llamó a la Policía Local certificándose que no estaba ese vehículo municipal. Se hizo porque además de la llamada del vecino había estos rumores.

Replica el Sr. Barbero Gutiérrez que ha pedido un informe sobre que el instructor pueda ser de otro municipio.

Responde el Sr. Alcalde que la intención es que sea del Ayuntamiento de Cercedilla.



Ruega el Sr. Portavoz que, si fuera posible, se graben los Plenos y se transmitan. Por otro lado, solicita información a propósito de los siguientes asientos del Registro de Entrada:

- Nº 4317, referente a la invitación a una reunión. Responde el segundo Teniente de Alcalde que es un acto de adhesión a la Reserva de la Biosfera.

- Nº 4343, relativo a una resolución sobre Aventura Amazonia y las Berceas.

Responde el Sr. Ventas Pérez que se trata de un informe de Impacto Ambiental sobre una infraestructura de Aventura Amazonia y la taquilla de las Berceas.

- Nº 4374 y 4443. Responde el Sr. Ventas Pérez que se trata de un requerimiento sobre una subvención para desempleados mayores de 30 años.

Por último, ruega ver semanalmente el Registro de Entrada y de Salida.

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando para tenerlo en el ordenador.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla, D. Ángel Rubio Romero, recordando que hay 285 plazas de aparcamiento en las Dehesas. Pregunta si está cedido a Aventura Amazonia el aparcamiento que está más anexo a las Berceas.

Responde el Sr. Alcalde que se acordó en la legislatura del 2011 al 2015 cederlo a Aventura Amazonia y habló con el Gerente porque no están de acuerdo.

El Sr. Rubio Romero manifiesta que los atascos en la zona de las piscinas nunca se han solucionado y existen unas recomendaciones del Plan de Autoprotección sobre el riesgo que hay al estar colapsado. El aparcamiento de debajo del Hospital sigue sin arreglarse el acceso.

Responde el Sr. Alcalde que estuvo en contacto con el PRECAM y hay un acuerdo con un vecino para acceder por su finca al aparcamiento y se acordó ampliar el acceso. Toda esta documentación se presentó a la Comunidad de Madrid que es la que no ha hecho la obra. Además, estuvo con miembros del Parque Regional viendo este asunto.

Replica el Sr. Portavoz que hay que presionar a la Comunidad de Madrid y pedir. En el año 2016, se acordó regular el aparcamiento de las Dehesas. Hay que tener en cuenta las recomendaciones del Plan de Autoprotección.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de Cercedilla por la última vez que se sortearon las leñas de roble.



Responde el Sr. Alcalde que hace unos 6 años. Se están valorando las zonas siendo a criterio de la Guardería Forestal.

En relación con el enganche al Canal, pregunta el Sr. Rubio Romero si se toman medidas de ahorro de agua haciendo campañas.

Responde el Sr. Alcalde recordando que ya se hizo y se hará otra si persiste la sequía. Además, se están vigilando las averías.

Replica el Sr. Rubio Romero que hay que difundir mucho esa idea.

Responde el Sr. Alcalde recordando la falta de apoyo del Canal a un Bando sobre el uso del agua.

Pregunta el Sr. Portavoz qué se necesita para que su grupo pueda acceder a un local, respondiendo el Sr. Alcalde que solicitarlo y encontrarlo.

Continúa el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla rogando la ampliación de las Fiestas de la Natividad al día 9, así como que la información para poder realizar su labor de fiscalización no tenga que venir.

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando en poner un ordenador.

Solicita la compra de árboles para los alcorques vacíos y la sustitución de farolas en la calle de San Andrés.

Responde el Sr. Alcalde sobre esto último que ya se está trabajando y buscando precios.

Por último, recuerda que no se ha notificado nada a los vecinos de Camorritos, respondiendo Sr. Alcalde que hoy se ha estado viendo y también se hará un Edicto.

Hace uso de la palabra D. Rafael Pérez González, Concejal de Ciudadanos de Cercedilla, manifestando que el camión de la basura es muy grande y debiera ser intermedio porque no pasa por alguna calle.

Responde el Sr. Alcalde que no había otro.

En relación con la situación de las barredoras y que no recogen bien, responde el Sr. Alcalde que una está en estado de desguace y en la otra no había conductor porque estaban de baja y en el paro tampoco había personal; y que funciona bien para el Puerto y las calles grandes pero no se ha localizado ninguna para el pueblo.

El Sr. Pérez González indica que en las obras de la gasolinera hay sacos de arena que quitan visibilidad.

Responde el Sr. Alcalde que se quitarán.



Respecto a las deudas de los padres que afectan a sus hijos para acceder al Polideportivo municipal, el Sr. Concejale de Ciudadanos de Cercedilla señala que los hijos no las han generado y se les quita la posibilidad de acceder.

Responde el Sr. Alcalde que se abrirá un nuevo debate pero se aprobó por unanimidad para hacer que la gente se ponga al día, porque esas actividades se pagan con el sueldo de todos los vecinos.

Replica el Sr. Pérez González que la fórmula no es que el hijo no pueda realizar ninguna actividad, respondiendo nuevamente el Sr. Alcalde que habrá que darle una vuelta pero también ha servido para que muchas personas se pongan al día y tampoco se puede favorecer al que no paga, añadiendo que a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento se pueden solucionar sus problemas.

Interviene el Sr. Concejale Delegado de Servicios Sociales, D. Raúl Martín Hortal, recordando que esta Moción se estudió en varias Comisiones Informativas y se hicieron enmiendas. La mayoría de los que no han pagado es por olvido y debe hacerse hincapié en quien paga. En Servicios Sociales hay algo que se llama Emergencia Social. Añade que hay una Moción del GIC que se estudiará, y que hay gente que utiliza el no pagar y hay que defender a quien sí lo hace.

Replica el Sr. Pérez González que el hijo no debe pagar el problema de su padre.

Interviene la tercera Teniente de Alcalde, D^a Isabel Pérez Montalvo, recordando que la modificación de la Ordenanza se aprobó por unanimidad y que todos estuvieron de acuerdo en que ese acuerdo no debería ser lesivo para los niños.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla recordando que lo que ha ocurrido este año es que cuando se ha ido a inscribir a un niño y el padre tenía algo pendiente no se le ha inscrito y no se le ha dado la oportunidad de hacerlo luego.

Responde el Sr. Alcalde que no tiene conocimiento de esto porque han venido al Ayuntamiento y lo han arreglado.

Interviene el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla señalando que el problema es que un niño no puede jugar con sus amigos por este motivo y además los niños lo preguntan, y eso es estigmatizar.

Hace uso de su turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, recordando que la Ordenanza del Polideportivo fue aprobada con el apoyo de todos y que el modelo falla. Cuesta lo mismo abrir el Polideportivo Municipal con 100 o con 500 niños. Lo que tiene que hacer el Servicio de Recaudación es trabajar para que se recaude con embargos y lo que proceda. Hay una Moción del GIC que se llevará a Comisión Informativa y se estudiará. Hay que tomar soluciones, hacer algo para que esto cambie.



Responde el Sr. Alcalde que este equipo de gobierno tiene que defender a todos. Hay pequeños fallos. En esta época se está embargando, se ha aumentado la recaudación y se han recuperado importantes cantidades. Ese trabajo se está haciendo.

Manifiesta el Sr. Portavoz que en la legislatura pasada cuando se preguntaba se contestaba "estamos en ello", y ahora que cobran 6 Concejales siguen diciendo lo mismo. Además, considera que es una barbaridad que se diga que en base a un rumor se manda a la Policía Local ir a una casa.

Responde el Sr. Alcalde que esto no es para hablarlo en el Pleno y que se trata de un rumor que hay en el pueblo, no es solo un rumor que él ha recibido.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, manifestando que se fue a una propiedad privada.

Responde el Sr. Alcalde que consta en el acta lo que se hizo.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que no se puede comparar la Feria del Libro con el Test The Best, cuando este último era la 2^a feria más importante de Europa y la 1^a de España.

Responde el Sr. Alcalde que no lo ha comparado.

Pregunta el Sr. de Pablo García si se cobró el circo de la Plaza de Toros, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. de Pablo García manifiesta que, en solidaridad con el GIC, no le parece bien que no se debata la Moción que presentó y cree que debería debatirse al menos aunque no sea asunto plenario. Recuerda que las fechas de las fiestas las pasó el Alcalde por Whatsapp y ruega que no conste su nombre tampoco en el Libro de las Fiestas.

Recuerda el Sr. Portavoz del PP que hay que dar cuenta al Pleno de los Decretos con reparo como punto independiente.

Responde el Sr. Alcalde que todos los Decretos están en la carpeta.

En relación con los saneamientos, responde el Sr. Alcalde que se han pagado.

Por otro lado, señala que la obra de la gasolinera no se acaba, que es interminable, y pregunta acerca de la Ordenanza del aparcamiento de las Dehesas.

Responde el Sr. Alcalde que si no se consigue aplicar se derogará.

Replica el Sr. de Pablo García que debería derogarla, recordando que votó en contra el PP y que engañó al PSOE porque dijo que había hablado con la Comunidad de Madrid.

Por último, manifiesta que el 18 de julio, había un empleado municipal desbrozando sin medidas de protección en Bodegas



Nieto, por lo que pide que se pongan las protecciones y que se evite también reventar las lunas de los coches y tener que pagarlas.

Finalmente, el Sr. Alcalde hace entrega de una insignia de oro a los Concejales que entran por primera vez en la Corporación municipal, y manifiesta que dicha insignia exige trabajo, compromiso y honestidad. Espera que como el resto que ya lo tienen les prime el amor al pueblo, pidiendo que no fallen y luchen por el pueblo.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:55 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
Ricardo de Sande Tundidor